



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

DISPOSICION SGCA N° 144/2013

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 26 de junio de 2013.

VISTO:

El Expediente Administrativo CLO N° 4/13 "Contrato de Locación de Obra para la construcción de escalera de emergencia en Alsina 1826-CABA", la Disposición SGCA N° 17/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la nota que obra a fs. 1, el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento de este Ministerio Público Tutelar solicitó se proceda a la contratación -mediante la modalidad de locación de obra- que fuere menester para la construcción de la escalera de emergencia a instalarse en la sede de la calle Alsina 1826 de la CABA.

Que, a tal efecto, adjuntó el informe determinante de características técnicas, operativas y financieras necesarias para llevar a cabo dicha tarea, cuyo plazo de ejecución es de 45 días corridos a contar de la efectivización del anticipo; el que se encuentra agregado a fs. 2/3.

Que, a fs. 4/6, se anexaron tres presupuestos con el detalle de las tareas a realizar; todos ellos incluyendo materiales y mano de obra.

Que, sin perjuicio de lo manifestado por el mencionado asesor, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar dicha labor técnica.

Que en razón de ello se encuentran plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que la modalidad de la contratación propuesta es la locación de obra, a cuyo efecto resulta de aplicación lo resuelto por Disposición SGCA N° 17/2012.

Que de los presupuestos acompañados resulta conveniente el presentado por el Hecym S.R.L. Constructora, ello por resultar la mejor oferta económica.

Que el Departamento pertinente informó que esta Asesoría Tutelar cuenta con fondos suficientes para realizar el gasto.

Que, sin perjuicio de lo manifestado, por tratarse de una tarea ajena a las finalidades y funciones propias de la Asesoría General Tutelar no existe personal alguno de la repartición capacitado para realizar la mentada labor técnica; encontrándose plenamente justificadas las circunstancias excepcionales que ameritan la presente contratación.

Que, en virtud de la Res. CCAMP N° 11/2011, la Secretaría General de Coordinación Administrativa tiene la función de aprobar contrataciones y adjudicaciones por un monto de hasta 150.000 unidades de compra.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público por los arts. 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, y arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la ley 1903

EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar la contratación de Hecym S.R.L. (CUIT 30-67878350-8), con domicilio en C. Pellegrini 143 piso 2° Of. "8/9" de la CABA, bajo la modalidad de





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2013, Año del 30 Aniversario de la vuelta a la Democracia"

locación de obra, por la suma total y por todo concepto de pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 69.200); todo ello en los términos previstos por la Disposición SGCA N° 17/2012 y conforme los considerandos de la presente.

Artículo 2°: Aprobar el pago de la suma de pesos Sesenta y Nueve Mil Doscientos (\$ 69.200) en virtud de la contratación aprobada precedentemente, pagadera de la siguiente forma: la de pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 34.600) en el acto de suscripción del contrato y el saldo de pesos Treinta y Cuatro Mil Seiscientos (\$ 34.600) una vez finalizados satisfactoriamente los trabajos encomendados, y previa presentación de la factura correspondiente.

Artículo 3°: Pase a la Dirección de Despacho Legal y Técnica a efectos de la elaboración del respectivo contrato de locación de obra, conforme los términos expresados en los considerandos de la presente.

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.

RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe.-
Conste. Buenos Aires27..... deJunio..... de2013.....

DECILIA ECHEGARAY DE VILLAFARSE
SECRETARÍA LETRADA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

